HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

157

Buenos Aires, 18 ENE 2007

0019

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente SA N° 2144/2006, por el cual se requirió la adquisición de artículos de limpieza (renglones desiertos), el Dictamen N° 6569 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 148/152, la nota de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión N° 04/07 obrante a fs. 153, lo dispuesto por los Decretos DP 390/99 y 632/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 15 obra la solicitud de la Subdirección de Intendencias, Maestranza y Servicios, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 33 se emitió la Autorización Nro. 67/06, para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada N° 20/06.

Que, a fs. 54 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: ARLIMCOH S.A., LA ITALO COMERCIAL S.R.L. y EUQUI S.A.

Que, a fs. 131/133 la Junta de Evaluación emitió Dictamen N° 90/2006.

Que, a fs. 148/152 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 153 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión tomo intervención según lo establece el Decreto DP 1348/99, Anexo I, punto 15.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

FOLIO 158

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP - 632/02).

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP - 390/99.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL H. SENADO DE LA NACION
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2°: Tener por admitidas las propuestas N° 1 ARLIMCOH S.A., N° 2 LA ITALO COMERCIAL S.R.L. y N° 3 EUQUI S.A., a los fines de la consideración del presente proceso, toda vez que no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el artículo 56 del Reglamento y desestimar la propuesta N° 1 ARLIMCOH S.A. su oferta alternativa para el renglón N° 2, la propuesta N° 2 LA ITALO COMERCIAL S.R.L., su oferta para los renglones N° 1 (principal y alternativa), N° 2 y N° 5 y la propuesta N° 3 EUQUI S.A. su oferta para el renglón N° 1, todos conforme el dictamen N° 90/06 de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 3°: Adjudicar la Propuesta N° 1 ARLIMCOH S.A. sus ofertas de fs. 56 y muestras presentadas para los renglones N° 1, N° 2 (oferta principal), N° 3, N° 4 y N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones por un importe total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 ($ 11.461,50) e imputar el importe mencionado a las partidas presupuestarias correspondientes.

0019

FOLIO 159

HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO 4°: Notificar a través de la Subdirección de Compras a las empresas mencionadas en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 5°: Emitir la correspondiente Orden de Compra facultándose a los titulares de la Dirección de Administración o de la Subdirección de Compras, indistintamente, a suscribir las mismas, previo cumplimiento del Art. 15 del Decreto DP 632/02.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Contaduría para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICIÓN DGA N° 0019

RGP

Dr. GUSTAVO H. L. BRITO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
SENADO DE LA NACION